



## **BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN AGENTE DIGITAL, DEL PROGRAMA DE “PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS” EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.**

**PRIMERA.** - Es objeto de las presentes bases la convocatoria de un proceso selectivo para la contratación de un agente digital, del programa de “primera experiencia profesional de administraciones públicas” en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia, entre personas jóvenes desempleadas, mayores de 16 y menores de 30 años, en la modalidad de contrato en prácticas, de forma que les permita adquirir experiencia profesional que favorezca su inserción laboral y la mejora de su ocupabilidad.

**SEGUNDA.** - La Mancomunidad Integral de Municipios Centro presentará una oferta de empleo en el SEXPE, para la preselección de un agente digital, con la titulación de Técnico de grado medio o superior, familia profesional de informática y comunicaciones. El SEXPE realizará la preselección mediante un sondeo y se dará difusión a la oferta de empleo por el procedimiento habitual de ofertas de empleo. La oferta incluirá un máximo de diez candidatos, ordenados por antigüedad en desempleo, que deberán reunir las condiciones para la formalización de un contrato en prácticas y el resto de los requisitos establecidos en las presentes bases.

Los aspirantes que no acrediten la titulación exigida no serán admitidos y, por tanto, no podrán participar en el proceso de selección establecido en la base quinta.

Los contratos se realizarán por la duración del citado programa, a jornada completa y por un período de 12 meses.

### **TERCERA. - CONDICIONES DE ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.**

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre.
- b. Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c. Estar desempleada e inscrita como demandante de empleo en el servicio Extremeño Público de Empleo.
- d. Jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años.
- e. Poseer títulos de formación profesional de grado medio o superior en informática y comunicaciones.
- f. Reunir las condiciones para la formalización de un contrato en prácticas, de conformidad con lo establecido en el real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre; ley 3/2012 de 6 de julio; real decreto ley 16/2013 de 20 de diciembre; y real decreto ley 32/2021, de 28 de diciembre.



Estos requisitos se habrán de cumplir al inicio del contrato.

**CUARTA.** – El tribunal de selección lo formarán los siguientes miembros:

Presidente: un empleado público nombrado por la presidencia de la Mancomunidad.

Vocales: dos empleados públicos nombrado por la presidencia de la Mancomunidad y un vocal nombrado por la Junta de Extremadura.

Secretario-Vocal: un empleado público nombrado por la presidencia de la Mancomunidad.

Se convocarán a las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el objeto de que puedan participar en calidad de observadores en el proceso selectivo y, en su caso, a las pruebas de mayor adecuación al puesto de trabajo que pudieran realizarse.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 24 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los miembros del Tribunal deberán ostentar una titulación igual o superior a la que se exige a los/as aspirantes de acceso.

**QUINTA.** – El proceso de selección consistirá de un supuesto práctico consistente en la realización de un ejercicio de Excel y de Word, que se valorarán de cero a cinco puntos cada ejercicio, con un máximo de diez puntos. La composición del tribunal, el lugar y la fecha de realización del ejercicio se publicará en la sede electrónica de la Mancomunidad (sede.mimc.es)

Para la realización de la prueba, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de UNA HORA.

Los aspirantes por orden de puntuación se incluirán en una bolsa de trabajo, para la sustitución en el caso de que alguna de las plazas quede vacante.

**SEXTA.** – Una vez realizado el proceso selectivo, se publicará un listado con los aspirantes seleccionados y se constituirá una bolsa de empleo, ordenada por la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes, en la sede electrónica de la Mancomunidad.

**SÉPTIMA.** - El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en lo no previsto por las presentes bases.

Calamonte, 6 de julio de 2021. El presidente. Fdo.: José Luis Marín Barrero.